TRD 300.15.8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F07	
		Versión:	2	
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		16	02	17

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS Orden de compra 95715 de 2022	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA	✓		1
2	Certificación Banco de Proyectos	✓		2
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos	✓		3,4
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		5
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		6
6	Estudios Y documentos Previos	✓		7-14
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios	✓		15-19
8	Cotizaciones	✓		20-25
9	Orden de Compra	✓		26 ;33
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)	—		27 ;34
11	Designación de Supervisión	✓		28
12	Acta de Inicio			
13	Informes de Ejecución contractual			
14	Informes de supervisión y/o interventoria			
15	Pagos			
16	Modificación			30 - 34
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	Maria Jose
Folios De Esta Carpeta	36
Fecha de Revisión	25-10-2022

4

n el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

digo UNSPSC cada código parado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
46181500	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ).	3	3	3	1	CCE-99	5	52.000.000 COP	52.000.000 COP	SECRETARIA DE GOBIERNO	CO-CUN-25754	JORGE LUIS TIQUE HORTA	7305500	secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co	-	-

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica previa viabilidad expedida por el Secretaria de Gobierno:

BPIN 2022257540059 **"FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020 2023 SOACHA".**

Articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza

Eje: SEGURIDAD

Programa: AVANZANDO POR LA PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y DE LA IDENTIDAD SOACHUNA

Subprograma PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA CULTURA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y SEGURIDAD

Código Producto MGA: 4501057

Meta Plan de desarrollo número: 37

Año de Ejecución: 2022

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2022

FUENTE	CCPT	2022	2023
PROPIO	0105-2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.006-2	$ 327.250.000	
PROPIO	0105-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-2	$ 800.000.000	
PROPIO	0105-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.006-2	$ 1.000.000.000	
PROPIO	0105-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007-2	$ 152.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01-23	$ 343.200.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.07.01-23	$ 400.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-23	$ 122.109.387	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003-23	$ 52.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007-23	$ 44.956.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.007-28	$ 2.116.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.008-23	$ 60.000.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.009-23	$ 853.812.000	
PROPIO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.009-28	$ 621.000.000	
TOTAL		**$ 6.892.327.387**	**$ 6.892.327.387**

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:

$6.892.327.387

En Soacha, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de Agosto de Dos mil veintidós (2022).

KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó:
CARLOS BEJARANO V
Coordinador
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

Elaboró:
Andrea Diaz
Profesional C.T.O 2737 - 2022
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

Alcaldía Municipal de Soacha	FORMATO OFICIO ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		17	01	2022

Soacha, Cundinamarca, 09-08-2022
Número de Oficio

Señores
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
Dirección de Desarrollo Económico
Secretaría De Planeación Y Ordenamiento Territorial
Soacha, Cundinamarca

Ref.: Actualización Proyecto.

La presente es con el fin, de remitir la documentación correspondiente al proyecto **BMP2022257540059** - denominado **FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA**

	Documentos Requeridos	Folio
1.	Certificación Viabilidad Actualización - Formato (ES-01-F09)	
2.	Justificación de la Actualización - Formato (ES-01-F10)	
3.	Presupuesto oficial actualizado - Formato (ES-01-F11)	
4.	Calculo de beneficios - Formato (ES-01-F07) (si se requiere)	
5.	Conceptos, licencias, estudio de riesgo de desastres, permisos y otros (si se requiere)	
6.	Descripción otros anexos:	
7.	MGA en medio magnético	
8.	Ficha EBI impresa	

Lo anterior con el fin de ser **Actualizado** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Atentamente.

Elaboró
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional
Secretaria de Gobierno

Revisó
Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:	ES-01-F09	
		Versión:	4	
	FORMATO CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		17	01	2022

Secretario (a) o Director de despacho

CERTIFICA QUE EL PROYECTO:

BMP2022257540069 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA

Cumple con el **analisis de viabialidad** al cumplir con el ajuste a los lineaminetos requeridos en los siguientes aspectos:

Articulación con la política Pública:	El proyecto aporta al programa en el cual se encuentra clasificado y frente a su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública en cada sector, como son el Plan Municipal de Desarrollo - PMD, los los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción y los demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo, así como con las competencias y los objetivos de la entidad	☑
Viabilidad Metodológia	Corresponde a un análisis de la coherencia lógica de la información dispuesta en el proyecto, a través de la herramienta de marco lógico, de la preparación de alternativas enmarcadas en la identificación de la cadena de valor, es decir, la determinación de los productos, actividades e insumos requeridos para dar respuesta a los objetivos planteados, y la correcta identificación y cuantificación de beneficios	☑
Viabilidad Técnica	Se verifico que la estructuración técnica es adecuada, segun las caracteristicas propias del proyecto y, el contexto, según los estándares definidos en cada sector para este tipo de proyectos. Se verifico requerimientos técnicos previos y necesarios para el desarrollo del proyecto Ejm. (montaje, Administrativos, operativos, almacenaje etc)	☑
Viabilidad Económica o Financiera	Se analizo si la solución planteada corresponde al análisis del proyecto desde el punto de vista del flujo de costos y beneficios (o ingresos) en dos ámbitos de análisis, el costeado actividades y la medición de beneficios, de tal forma que se evidencie una correcta identificación de los insumos y de las necesidades de efectivo frente a los productos esperados, así como una adecuada medición de los beneficios o ingresos que generara el proyecto es rentable desde el punto de vista económico y financiero (si aplica)	☑
Sostenibilidad de proyecto	Se evalua la capacidad que tiene la entidad responsable de continuar con la presentación de los servicios, una vez se haya culminado la etapa de inversión del proyecto. No todos los proyectos tienen etapa de operación, sin embargo, en aquellos que se identifica es necesario evidenciar en el proyecto las actividades y los requerimientos de recursos, así como el modelo que hará posible su operación.	☑

En Soacha, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de agosto de Dos mil veintidos (2022).

Vo.Bo

Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno
Secretaria de Gobierno

Elaboro

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional Administrativo
Secretaria de Gobierno

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO:		ES-01-F10
Alcaldía Municipal de Soacha		Versión:		5
	FORMATO JUSTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha de Aprobación:		
		DD	MM	AA
		17	01	2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO	**BMP2022257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA**
2. TIPO DE ACTUALIZACIÓN	Actualización por costos o fuentes de financiación: (x) Actualización por reformulación:
3. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	La presente actualizacion busca garantizar la ejecución de los recursos incorporados por recursos del balance mediante Acuerdo numero 15 de junio 13 2022 y el Decreto 98 del 24 de junio del 2022 y de esta forma garantizar los proyectos indicados en el Fondo de Seguridad (FONSET) del municipio de Soacha y codigo de policia por la ley 1801 de 2016, aunado a lo anterior busca garantizar el pago de servicios publicos de la Policia Metropolitana de Soacha (MESOA); garantizando con estos recursos la seguridad y la buena convivencia en el Municipio de Soacha.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	2022-2023
5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	**4.1 Gestión de financiación:** Nacional: Departamental: Municipal: ... Otro: Entidad: _____ **4.2 Gestión de cofinanciación:** En gestión Gestionado: No aplica:

6. PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO

Presentar cuadro resumen del presupuesto oficial por vigencias, programas, códigos fut y fuentes de financiación:

ENTIDAD	PROGRAMA	CÓDIGO FUT	ACTUALIZADO 2022
SECRETARIA DE GOBIERNO	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS	0105 - 2.3.13.02.023.2.3.2.02.02.006 - 2	$ 327.250.000
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2	$ 800.000.000
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 2	$ 1.000.000.000
		0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2	$ 152.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	$ 343.200.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23	$ 400.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	$ 122.109.387
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23	$ 82.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23	$ 44.956.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 28	$ 2.116.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 23	$ 60.000.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23	$ 883.812.000
		0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 28	$ 921.000.000
		TOTAL POR AÑO:	$ 6.892.327.387,00
		TOTAL PROYECTO:	$ 6.892.327.387,00

7. ALINEACION PLAN DE DESARROLLO

Articulación con Plan de Municipal de Desarrollo Municipal:
Eje: Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha
Programa: Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos
Subprograma: Seguridad ciudadana efectiva
Meta Producto: Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logisticos, tecnologicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudada de soacha **(meta 37)**
Elemento Constitutivo:

Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logisticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha.
Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes.
Gestionar el aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad.
Implemetar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio.
Realizar acuerdos de coperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional.

8. APORTE A METAS DE PRODUCTO DEL PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO

	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año: Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado2022	Proyectado2023
11.1 Meta Plan de desarrollo	Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logisticos, tecnologicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudada de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
		% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%

11. 2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
	Dotar al cuerpo de se seguridad de elementos logisticos y operativos en la ciudad de Soacha	46,89%	0	100%		

HOMOLOGACIÓN CATALOGO

Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Código de Programa	Nombre del Producto	Código del Producto	Nombre del Indicador	Código del Indicador
GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700

	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año: Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado2022	Proyectado2023

PLAN DE DESARRO		realizar una dotacion al año de elementos logisticos, tecnologicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudada de soacha (meta 37)	Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
			% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%

	11. 2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional en las zonas urbanas y rurales del municipio	8,85%	0	100%		

HOMOLOGACIÓN CATALOGO	Nombre del sector de inversión	Código del sector	Nombre del Programa	Codigo del Programa	Nombre del Producto	Codigo del Producto	Nombre del Indicador	Codigo del Indicador
	GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700

PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
					Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado2022	Proyectado2023
		Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logisticos, tecnologicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudada de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
			% de aporte al elemento constitutivo	5,00%	0%	33%	33%	34%

	11. 2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		Aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad	0%	0	100%		

HOMOLOGACIÓN CATALOGO	Nombre del sector de inversion	Código de sector	Nombre del Programa	Código del Programa	Nombre del Producto	Codigo del Producto	Nombre del Indicador	Código de indicador
	GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700

PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
					Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado2022	Proyectado2023
		Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logisticos, tecnologicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudada de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
			% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%

	11. 2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local departamental y nacional	22,12%	0	100%		

HOMOLOGACIÓN CATALOGO	Nombre del sector de Inversión	Código del sector	Nombre del Programa	3	Nombre del Producto	Codigo del Producto	Nombre del Indicador	Codigo del indicador
	GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700

PLAN DE DESARROLLO	11.2 Meta Plan de desarrollo	Descripción	Aporte	Magnitud	Distribución del aporte por año			
					Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado2022	Proyectado2023
		Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logisticos, tecnologicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudada de soacha (meta 37)	Numero o Porcentaje %	1	0	0,33	0,33	0,34
			% de aporte al elemento constitutivo	100,00%	0%	33%	33%	34%

	11. 2 Aporte al cumplimiento de la meta producto	Descripción	Ponderación del Aporte del elemento constitutivo a la meta producto	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023
		Fortalecer la estrategia de vigilancia policiva por cuadrantes	2,21%	0	100%		

HOMOLOGACIÓN CATALOGO	Nombre del sector de Inversion	Codigo del sector	Nombre del Programa	Codigo del Programa	Nombre del Producto	Codigo del Producto	Nombre del Indicador	Codigo del indicador
	GOBIERNO TERRITORIAL	45	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	4501057	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700

9. OTROS ANEXOS

Elaboró:

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Profesional Especialista
Secretaria de Gobierno

Vo Bo

CORONEL (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno
Secretaría de Gobierno

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	ES-01-F11
		Versión	5
	FORMATO ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha de Aprobación DD 17 MM 01	AA 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: BMP2022257540059 - FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	ELEMENTO CONSTITUTIVO	Código CCPET	Nombre del Programa (Homologación catálogo MGA)	Nombre del Producto (Homologación catálogo MGA)	Nombre del Indicador (Homologación catálogo MGA)	Código del indicador (Homologación catálogo MGA)	PRODUCTOS
SEGURIDAD	AVANZANDO POR LA PROMOCION Y CONSERVACION DE LA CULTURA CIUDADANA Y DE LA IDENTIDAD SOACHUNA	PROMOCION DE LA IDENTIDAD Y LA CULTURA CIUDADANA PARA LA CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL Y SEGURIDAD	Aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar una dotacion al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de los cuerpos de seguridad de la ciudad de soacha (meta 27)	Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha. Fortalecer la estrategia de vigilancia policial por cuadrantes. Gestionar el aumento de pie de fuerza y dotado de los cuerpos de seguridad. Implementar estrategia para garantizar el plan de patrullaje con los organismos de seguridad con presencia institucional, en las zonas urbanas y rurales del municipio. Realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad local, departamental y nacional	0105 - 2.3.12.02.023.2.3.2.02.02.008 - 2 0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 2 0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.006 - 2 0105 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 2 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.01 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.01.01.003.07.03.01 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.003 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.007 - 28 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.008 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 23 0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.02.009 - 28	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública (4501057)	Miembros de la fuerza pública apoyados	450105700	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO
				PRESUPUESTO EJECUTADO 2022		
Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y SEGURIDAD CIUDADANA	UNIDAD	1	$ 327.250.000,00	$ 327.250.000,00	0,00
	TOTAL PRODUCTO 1				$ 327.250.000,00	$ 0,00
	VALOR TOTAL ELEMENTO CONSTITUTIVO AÑO 1				$ 327.250.000,00	$ 0,00
	Suministro de combustible (gasolina corriente y diesel corriente, gas)	Unidad	1	$800.000.000	$800.000.000	0,00
	Suministrar raciones alimentarias para las fuerzas de seguridad y organismos	Unidad	1	$1.000.000.000	$1.000.000.000	0,00
	Proyectos Batallón Sumapaz (?)	Unidad	1	$152.000.000	$152 000 000	0,00
	Arrendamiento para el funcionamiento del centro de traslado por protección (CTP)	Unidad	1	$349.200.000	$341.200.000	0,00
	Mantenimiento de vehículos	Unidad	1	$400.000.000	$400.000.000	0,00
	Pago de recompensas	Unidad	1	$122.109.387	$122.109.387	0,00
	Proyectos comunitarios CTI - Yacopí (?)	Unidad	1	$52.000.000	$52.000.000	0,00
	Proyectos policía militar PM13	Unidad	1	$44.956.000	$44.956.000	0,00
	Arrendamiento para funcionamiento MESCA "Metropolitana Soacha"	Unidad	1	$2.116.000.000	$2.116.000.000	0,00
	Pago servicios MESCA "Metropolitana Soacha - Cundinamarca"	Unidad	1	$60.000.000	$60.000.000	0,00
	Adquisición de elementos de dotación cuerpos de seguridad del municipio de soacha	Unidad	1	$853.612.000	$853.612.000	
	Adquisición de [illegible] Ley 1801 (?) Código de Policía Nacional	Unidad	1	$821.000.000	$821.000.000	
				TOTAL PRODUCTO 2	$ 6.565.077.387,00	$ 0,00
	VALOR TOTAL ELEMENTO CONSTITUTIVO AÑO 1				$ 6.892.327.387,00	$ 0,00
				TOTAL PRESUPUESTO AÑO 1	$ 6.892.327.387,00	

TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

Observaciones

Vo.Bo
CORONEL (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno
SecretariO de Gobierno

Elaboró
CARLOS MARIO LOPEZ LOPEZ
Profesional Especialista
Secretaría de Gobierno

85

SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO: [illegible] VERSION: [illegible] FECHA DE APROBACION: [illegible]

NUMERO:	453	FECHA:	10/6/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
RADICADO
RECIBIDO
14 JUN 2022
Fecha ____ Hora ____
Firma ____

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN.	Seguridad Ciudadana Hacia Un Cambio Efectivo Para Todos				
CODIGO BANCO:	BPIN2022257540059		FECHA ACTUALIZACIÓN	7/2/2022	
CÓDIGO SECTOR	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA	1	CÓDIGO PRODUCTO	57
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Mejorar el fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar el orden publico y la convivencia ciudadana del municipio de soacha				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA				

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0117 - 2.3.2.02.01.00 [illegible]	Productos [illegible], bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	23	[illegible]	52.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				52.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO NACIONAL).

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
Coronel (R) JUAN CARLOS POLANIA [illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO

Reviso: Andrea [illegible]
Alejandro [illegible]

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CÓDIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

6
10

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 3782

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 14 junio 2022 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2022

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ) BMP2022257540059.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero **Recurso Propio-Destinación Especifica** FONDO DE SEGURIDAD	$ 52.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 52.000.000,00

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE 2022

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares ".*

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *"el municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras *"...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".*

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de

conformidad con el articulo 91 ibídem, las siguientes" … *d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente… 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.".yu*

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el Alcalde del Municipio de Soacha, se delegó en cabeza de los Secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2022257540059** "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA", tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 12 de julio de 2022 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, mediante radicado No. 20223000248902 y ID 189687 presenta Proyecto de compra de material de intendencia, en el cual solicitan al ordenador del gasto del Municipio, Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD, Secretario de Gobierno Municipal, "***PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA (EN DONACIÓN) DESTINADA AL BATALLON DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ" APLICADO AL EJE ESTRATEGICO "EL CAMBIO AVANZA" SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PISC DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.*** cuya compra es "Ponchos, Sobrecarpas, Chalecos multipropósito 10 bolsillos según ficha técnica.

Que, mediante radicado No. 20223000248902 y ID 189687 firmado por el Mayor. SILVA BALAGUERA EDWIN (ejecutivo y segundo comandante con funciones administrativas de comandante encargado del Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ"), donde establece las necesidades que la unidad necesita frente al material de intendencia, y autoriza en el folio No. 4 los valores cada ítem de necesidad de la siguiente manera:

1. $20.800.00,00 PONCHOS PIXELADOS.
2. $15.600.000,00 CHALECOS MULTIPROPOSITO.
3. $15.600.000,00 SOBRE CARPAS PIXELADAS.

Para un total de inversión de **$52.000.000,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE).**

Que, en ese sentido uno de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encuentra la adquisición de elementos de material de intendencia, para optimizar y brindar los medios mínimos para los soldados que sean idóneos para tener la capacidad de reacción rápida en veredas que son zonas de difícil acceso, donde el eje vial no cumple con buenas condiciones, para ello el Batallón de Infantería No. 39 "SUMAPAZ", en la jurisdicción del Municipio de Soacha- Cundinamarca, necesita los medios logísticos para desplazar unidades tipo pelotón que patrullan los puntos y áreas críticas de la jurisdicción.

Que, en pro de mejorar la seguridad en el Municipio y la capacidad operativa y de reacción de la Secretaria de Gobierno, se hace necesario la adquisición de los elementos de material de intendencia, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, para de esta forma contribuir al mejoramiento y tranquilidad del Municipio, dotando al Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz", para cumplir el mencionado objetivo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que suministre la venta de los elementos de material de intendencia que garantice los requerimientos solicitados por la entidad que es para el Batallón de Infantería No. 39 "Sumapaz".

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo tanto la Entidad efectuara la presente contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por medio del Acuerdo Marco: Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-014-1-2019 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2022.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ) BMP 2022257540059.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación, están estipuladas en el Acuerdo Marco: Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019 # Proceso CCENEG-014-1-2019 De Octubre 23, 2019 hasta Octubre 23, 2022., tal y como consta en el Anexo No. 01.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÒN:

La entrega de los elementos de dotación – material de intendencia se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca - almacén general Carrera 9 No. 13-36.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente No. CCENEG-014-1-2019.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precios.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precios.

3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia VIGENTE.

Dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Soacha se encuentran proveedores agregados al Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia II Proceso CCENEG-014-1-2019 que prestan el servicio, de conformidad con la consulta efectuada en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.7.** Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Proceso CCENEG-014-1-2019 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0117-2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002-23
ARTICULO	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Recurso Propio – Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD
FECHA	14 DE JUNIO DE 2022
VALOR	$52.000.000,00
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO – SOACHA CUNDNAMARCA
NUMERO	3782

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad

Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.
13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
14. Y las demás contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia II CCE-919-1-AMP-2019.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los seis (07) días del mes de septiembre de 2022.

Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno

NOMBRES CONTRATISTAS	COMPONENTE	FIRMA
JUAN CARLOS USSA USAQUEN	COMPONENTE PROFESIONAL SGB	
ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA	COMPONENTE JURIDICO SGB	

FIN DEL DOCUMENTO

FICHA TÉCNICA	
REFERENCIA Y/O NOMBRE	**CHALECO PARA DIEZ (10) PROVEEDORES DE MUNICION**
CANTIDAD	El número total de unidades estará determinado de acuerdo al valor del elemento y/o producto y la disponibilidad presupuestal estimada para tal fin ($ 52.000.000,00)
DESCRIPCIÓN	El chaleco debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto. El chaleco no debe presentar manchas o decoloración ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.
	Toda la estructura del chaleco incluyendo los bolsillos y sus tapas debe ser confeccionada con doble tela.
	La parte trasera del chaleco uy el cuerpo de todos los bolsillos (sin incluir las tapas) deben llevar EVA en medio de las dos telas, la EVA debe tener un espesor de 1,7 mm ± 0,3 mm. Cada bolsillo debe llevar un ojete en la base para desagüe. Las tapas de los bolsillos deben encajar sin dificultad en el cuerpo del bolsillo para facilitar el cierre y la apertura de los mismos, así mismo deben tener simetría respecto al cuerpo del bolsillo. **Ver figuras 1,2 y 8.**
	Las correas de la reata deben ajustar perfectamente el chaleco al cuerpo del usuario, cada una de las reatas debe tener una banda en cinta elástica de 25 mm ± 2 mm de ancho, en color verde, la cual debe servir para retener en forma de rollo o doblado la parte sobrante de cada reata, una vez el usuario haya acomodado el chaleco. Los bordes de toda la estructura del chaleco deben ir ribeteados con cinta de hiladillo de 25 mm ± 1 mm de ancho y mínimo 0,6 mm de espesor, cuando se verifique.
	En la parte inferior del chaleco, en su contorno, debe llevar seis (06) pasadores con una longitud útil de 87 mm ± 3 mm, en reata de 25 mm unidas al borde del chaleco. Detrás de cada bolsillo pequeño para munición de reserva debe ir centrado y cosido uno de estos pasadores. **Ver figuras 1y3**
	La estructura del chaleco está compuesta por una parte frontal con dos caras, cinco bolsillos portan proveedores, dos bolsillos para munición de reserva, dos bolsillos porta granadas, una parte trasera, dos hombreras, otros accesorios opcionales y u espacio lateral izquierdo para ubicar la cantimplora.
	La parte frontal del chaleco tiene la forma indicada en la figura 1 y 12, esta compuesta por dos caras de 340 mm ± 10 mm de largo por 310 mm ± 10 mm de ancho con forma anatómica que se ajuste al cuerpo.
	El chaleco debe llevar en su parte frontal cinco (05) bolsillos, cada bolsillo con capacidad para dos (02) proveedores, dos (02) bolsillos más pequeños para munición de reserva ubicados en la parte inferior y dos (02) bolsillos para granadas de mano ubicadas en la parte superior del chaleco, todos los bolsillos distribuidos simétricamente. Los dos (02) bolsillos de munición de reserva deben quedar ubicados en a parte inferior del chaleco, centrados respecto de los bolsillos porta proveedores. **Ver figura 1 y 11**
	La unión de las dos caras que componen la parte frontal del chaleco se hace mediante tres (03) chapas plásticas tipo suelte rápido, separadas a una distancia de 60 mm ± 5 mm entre los bordes internos de las reatas. Cada cara de la parte frontal del chaleco va unida a las hombreras mediante una reata de 25 mm

	con una longitud útil mínima de 300 mm, la reata debe ir ubicada desde el borde inferior del chaleco cosida a la parte frontal pasando por debajo de la costura interna de los bolsillos porta proveedores. **Ver figura 1** Ambas caras frontales deben tener dos (02) refuerzos horizontales cada una con cinta de hiladillo, estos refuerzos van en la parte frontal debajo de los bolsillos porta proveedores a la altura de la base y en la parte superior a la altura de la boca de los bolsillos. Los refuerzos atraviesan los frentes como mínimo en una extensión igual al ancho total de los bolsillos y porta proveedores, todo el repuesto va pespuntado y sus extremos van con dobladillo y asegurados con costura de ribete.
	Los bolsillos porta proveedores deben tener ribete en cinta de hiladillo en su borde superior con el fin de rematar la costura en su parte interior y evitar desgarramientos del bolsillo. Cada bolsillo debe tener una tapa hecha en la misma tela. Para el cierre del bolsillo este debe llevar dos chapetas en reata de 25 mm y su respectiva chapa plástica suelte rápido sujetas a la tapa y al cuerpo del bolsillo. Cada bolsillo porta proveedor en su boca y tapa debe llevar adicionalmente una cinta sintética de gancho y bucle colocada a lo ancho del bolsillo en la parte superior de 90 mm ± 5 mm de longitud y de 25 mm ± 5 mm de ancho. El diseño y las dimensiones de los bolsillos se muestran en las **figuras 2 y 8.** Cada bolsillo porta proveedor en sus vértices delanteros deben llevar un refuerzo interno de hiladillo que va desde la boca a la base del bolsillo, este refuerzo debe ser asegurado mediante mínimo dos costuras verticales paralelas. Igualmente, cada bolsillo debe tener un refuerzo en la parte inferior hecho de la misma tela del chaleco, este refuerzo es sencillo y va asegurado entre el forro interno o el exterior del bolsillo y la EVA, este elemento debe reforzar toda la parte inferior del bolsillo hasta una altura de 40 mm ± 10 mm en donde lo asegura una costura horizontal sencilla que rodea todo el bolsillo. **Ver figura 10** Los bolsillos para munición de reserva y bolsillos porta granadas deben tener ribete en hiladillo de poliamida en su borde superior con el fin de rematar la costura en su parte interior y evitar desgarramientos del bolsillo. Para el cierre del bolsillo debe llevar dos (02) chapeta de reata de 20 mm y su respectiva chapa plástica suelte rápido, sujetas a la tapa y al cuerpo del bolsillo. Adicionalmente debe llevar una cinta sintética de gancho y bucle colocada a lo ancho del bolsillo, en la parte superior de 90 mm ± 5 mm de longitud y 25 mm ± 5 mm de ancho. **Ver figura 8**
	La parte trasera del chaleco debe tener 175 mm ± 5 mm de largo por 140 mm ± 5 mm de ancho. Debe llevar dos mediargollas separadas 90 mm ± 5 mm entre los bordes internos de la reata y aseguradas con una reata de 25 mm. La unión lateral del chaleco se debe realizar mediante correas en reata de 25 mm y tres (03) hebillas doble puente para la graduación del chaleco permitiendo una separación mínima entre el frente y el trasero del chaleco de 210 mm a cada lado medida de borde a borde. La parte trasera del chaleco va unida a las dos (02) hombreras mediante una reata de 25 mm con una longitud útil mínima de 450 mm; estas reatas deben atravesar el espaldar verticalmente y hacer las veces de pasadores traseros en la parte inferior del espaldar, la parte trasera del chaleco debe ir reforzada con una reata horizontal de 55 mm la cual debe ir asegurada al espaldar por cuatro costuras dobles, paralelas de a dos (02), con una distancia entre estas de

	7 mm ± 2 mm y una separación entre las costuras externas de 40 mm ± 5mm. Los extremos de la reata deben asegurarse por debajo de las reatas verticales. todas las intersecciones de las reatas se deben asegurar mediante costuras en cuadro triple y costura en X sencilla. **Ver figura 3**
	La parte trasera y la ´parte frontal del chaleco se deben unir por medio de dos (02) hombreras elaboradas en EVA, recubiertas en la misma tela y reforzadas a todo lo largo con reata de 55 mm. La EVA de las hombreras debe tener un espesor de 10 mm a 12 mm. Las dos (02) hombreras deben estar unidas entre si por una reata de 55 mm, con una longitud horizontal de 250 mm ± 10mm, cosidas con costuras en cuadro doble y en X sencilla y con una costura de presilla en el centro. Cada hombrera debe llevar dos (02) chapetas en reata de 25 mm, ubicadas en cada uno de sus extremos, con su respectiva hebilla doble puente. También debe llevar una chapeta central en reata de 25 mm, debe poseer un cuadrante para sujetar elementos adicionales. La hombrera debe poseer un pasador transversal en reata de 25 mm sobre la chapeta, fijado con doble costura en los dos lados mas cortos. **Ver figura 4**
	El chaleco debe llevar en el frente izquierdo dos (02) reatas porta cantimplora de 55 mm ubicadas horizontalmente con la longitud de 120 mm ± 5 mm. Cada reata debe ser asegurada en un extremo por la costura que une el bolsillo porta proveedor al cuerpo del chaleco y una costura vertical triple, y en el otro extremo por dos (02) costuras verticales triples paralelas con una separación de 8 mm ± 2 mm; otras dos (02) costuras de las mismas características de las anteriores, deben ir en el centro de la reata. La separación entre las dos (02) reatas debe ser de 30 mm ± 10 mm. Debajo de las reatas porta cantimplora y entre las chapetas para ajuste lateral, deben ir reatas de 25 mm cosidas al cuerpo del chaleco por medio de costuras en cuadro sencillo, que evitan que los ganchos del porta cantimplora se puedan trabar, contra las reatas de ajuste al insertarlos. **Ver figura 11**
	El chaleco debe llevar en la cara trasera de los frentes, seis almohadillas de amortiguación, tres por cada frente, las cuales amortiguan el peso de los proveedores sobre el cuerpo del usuario y a su vez dan espacio para canales de ventilación. Cada almohadilla es hecha con base en una lamina de EVA, con forro de la misma tela del chaleco, la lamina debe ser de 175 mm ± 5 mm de largo, 65 mm ± 5 mm de ancho y de 10 mm a 12 mm de espesor. El forro de cada almohadilla debe ir asegurado al cuerpo del chaleco en los extremos superior e inferior de la almohadilla con costura doble a todo lo ancho y costura de doble remate en las esquinas. La separación entre las almohadillas debe ser mínimo de 15 mm para fines de ventilación. **Ver figura 12**
CONDICIONES ADICIONALES	**Nota 1:** en caso de requerirse, el chaleco puede llevar en su parte trasera un bolso multiusos, elaborado en la misma tela del chaleco, sus dimensiones deben ser 270 mm ± 5 mm de ancho por 170 mm ± 5 mm de alto por 170 mm ± 5 mm de profundidad. Para su cierra interno, el bolsillo debe llevar dos (02) semialetas a manera de tapas de 190mm ± 5 mm de largo por 170 mm ± 5 mm de ancho, medidos externamente, terminados en forma redondeada, estas semialetas de deben unir por medio de una cinta de gancho y bucle de 100 mm ± 5 mm de largo por 25 mm ± 5 mm de ancho. El bolso debe llevar un ojete en el centro de la base para evacuación de líquidos.

	Para el cierre externo del bolso debe llevar una tapa del mismo material de 240 mm ± 5 mm de ancho por 280 mm ± 5 mm de largo, con dos reatas de 25 mm separadas entre sí 90 mm ± 5 mm y con un largo útil de 570 mm ± 10 mm. La unión del bolso multiusos al chaleco se realiza por medio de dos (02) ganchos o mosquetones y dos (02) reatas de 25 mm a manera de pasador de mínimo 230 mm de largo útil, con broche de cazuela en sus extremos, e diámetro exterior de la cabeza de la hembra de 14 mm ± 1,5 mm y con un refuerzo en reata de 55 mm en el espaldar del bolso multiusos. **Ver figuras 5 y 6** Cada fuerza deberá especificar en el pliego de condiciones si el chaleco se suministra con bolso multi usos o sin este.
	Nota 2: las chapetas deben estar libres de cualquier ruptura de hilo o puntada floja. Las chapetas a las cuales van unidas hebillas doble ´puente deben ser cosidas en costura en cuadro triple y costura en X sencilla y deben estar fijadas al chaleco con un traslape mínimo de 30 mm, las demás chapetas y pasadores deben fijarse de igual forma con un traslape mínimo de 20 mm. **Ver figura 1**
	Nota 3: se puede emplear una muestra de referencia para efecto de comparación y verificación de los requisitos generales cuando la entidad contratante así lo establezca en el respectivo pliego de condiciones.
	Nota 4: Todas las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso.
	Nota 5: los elementos metálicos deben ser de color negro mate, no deben presentar evidencias de corrosión, deben estar libres de rebabas o aristas vivas y no deben tener extremos cortantes que puedan causar algún daño en el manejo de los componentes de la Sobrecarpa. Ningún elemento metálico debe estar roto, deformado o tener fallas que afecten su desempeño
	Nota 6: El hilo empleado en las costuras de la funda debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado. El hilo debe tener un título mínimo de 70 TEX y una resistencia mínima de 30 Newton
	Nota 7: la tela utilizada en la confección del chaleco debe ser en poliamida 100% tipo V establecido en la norma técnica NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña" actualización vigente. El color de la tela debe ser especificado por cada fuerza según lo indicado en dicha norma.

Figura 1: Confección chaleco diez (10) proveedores vista frontal

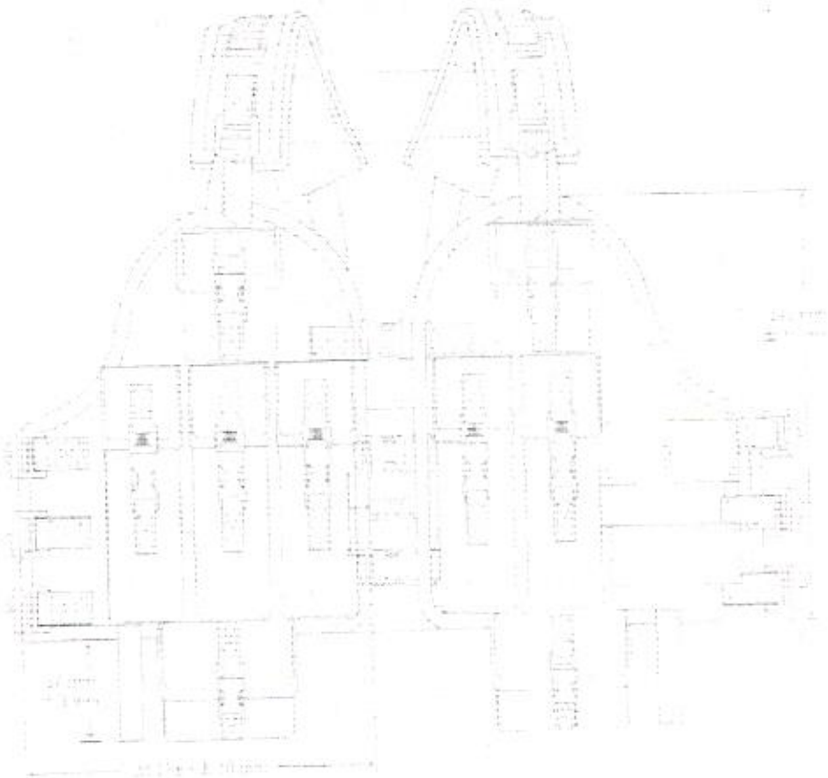

Figura 2: Confección bolsillo porta proveedores

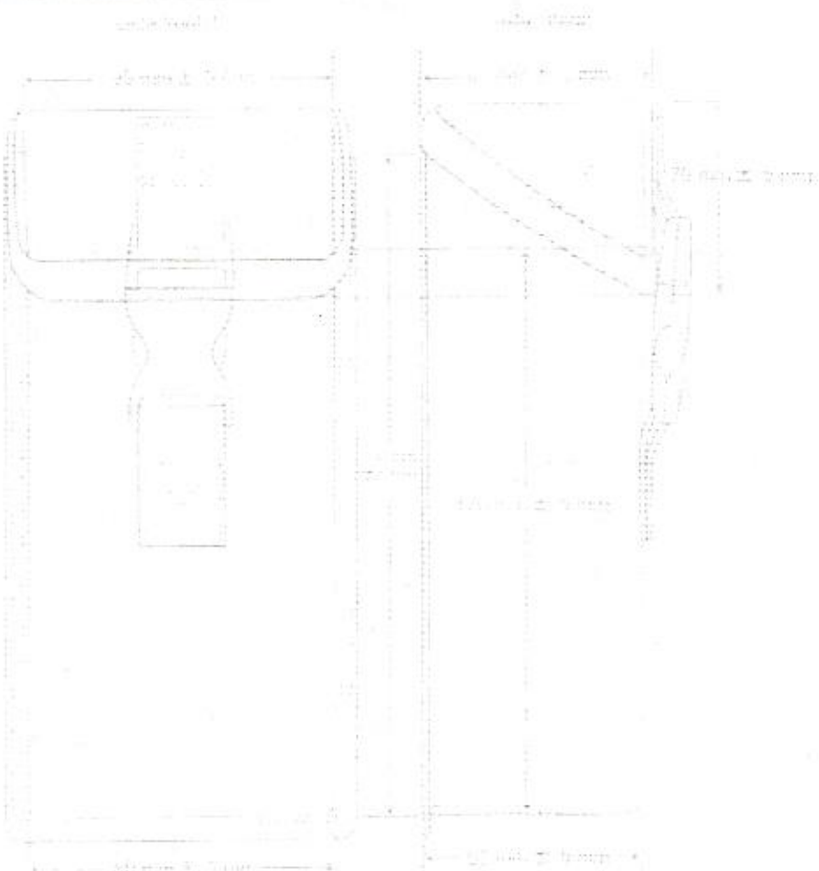

Figura 3: Confección chaleco diez (10) proveedores vista posterior

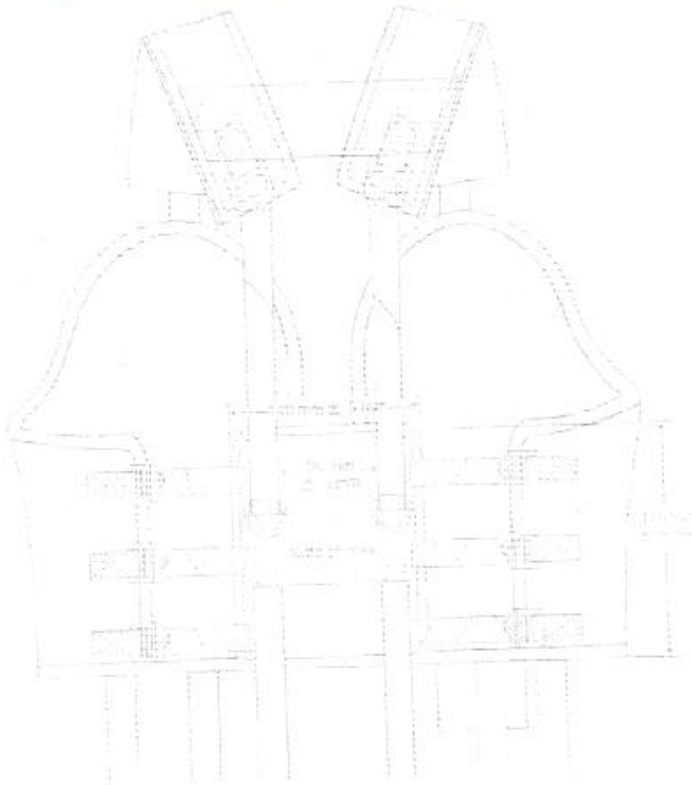

Figura 4: Hombreras

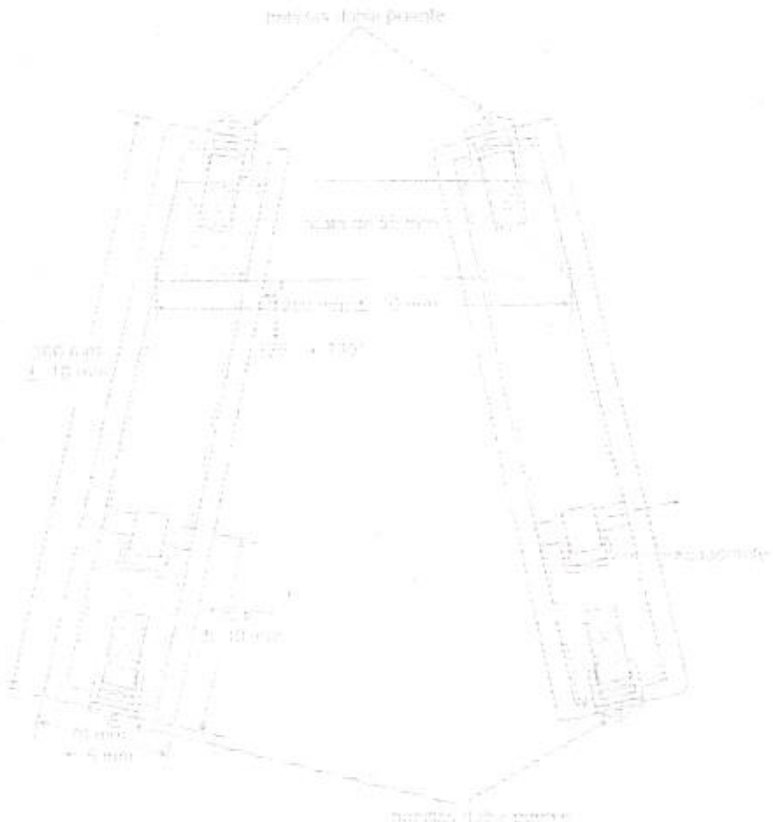

Figura 5: Bolso multiusos vistas diferentes

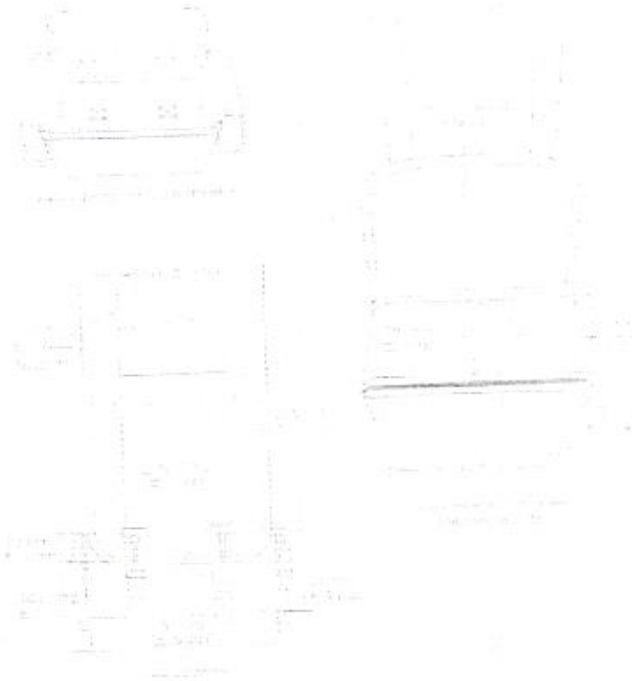

Figura 6: Bolso multiusos vista inferior

Figura 7: Modelo opcional a manera de ejemplo chapa plástica suelte rápido reata de 25 mm

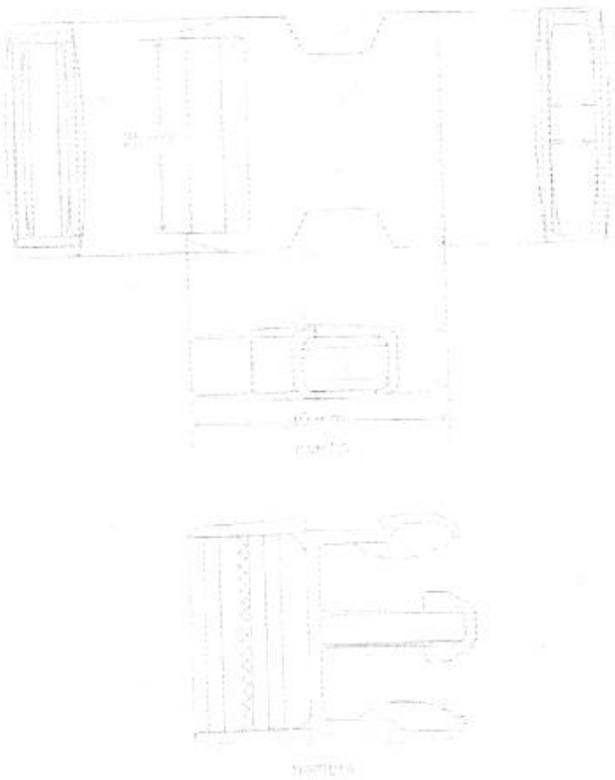

Figura 8: Bolsillo porta granadas y bolsillo porta munición

Figura 9: Hebilla doble puente de 25 mm (prototipo)

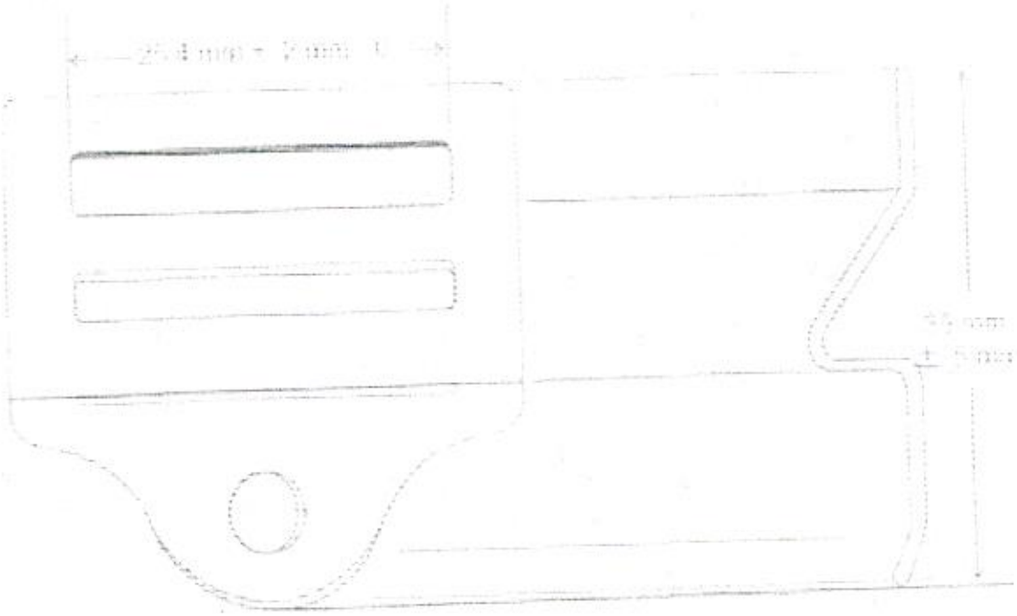

Figura 10: Bolsillo sin tapa (en perspectiva)

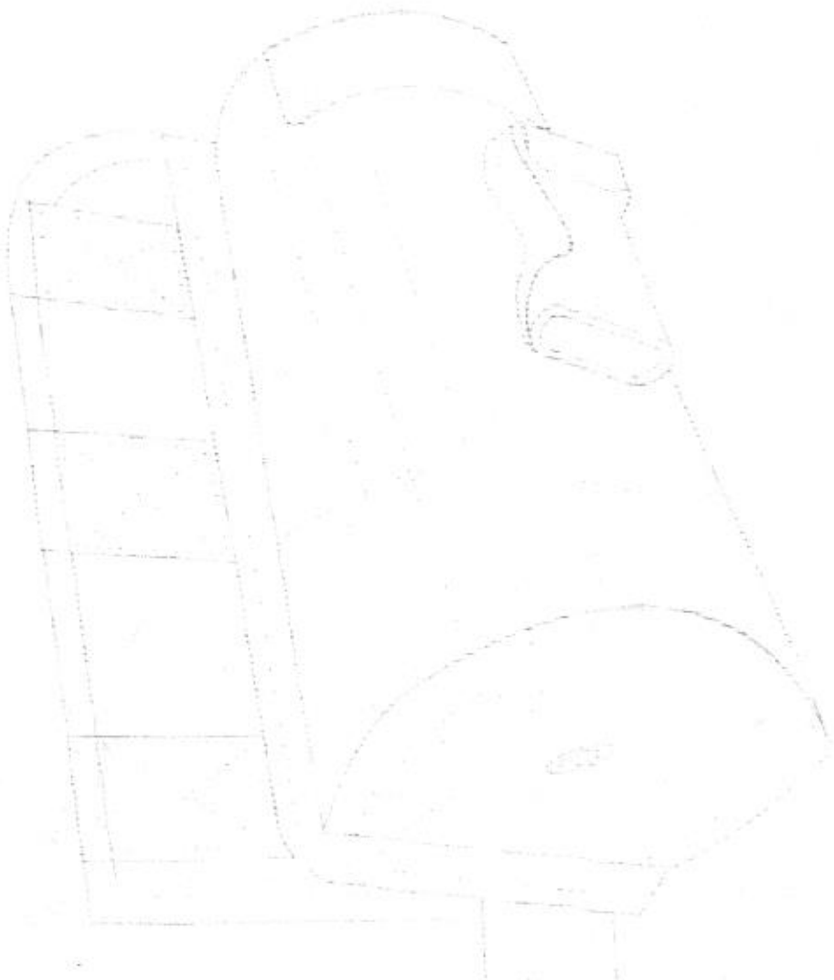

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57 - 1 - 5770580

Figura 11: Confección chaleco diez (10) proveedores

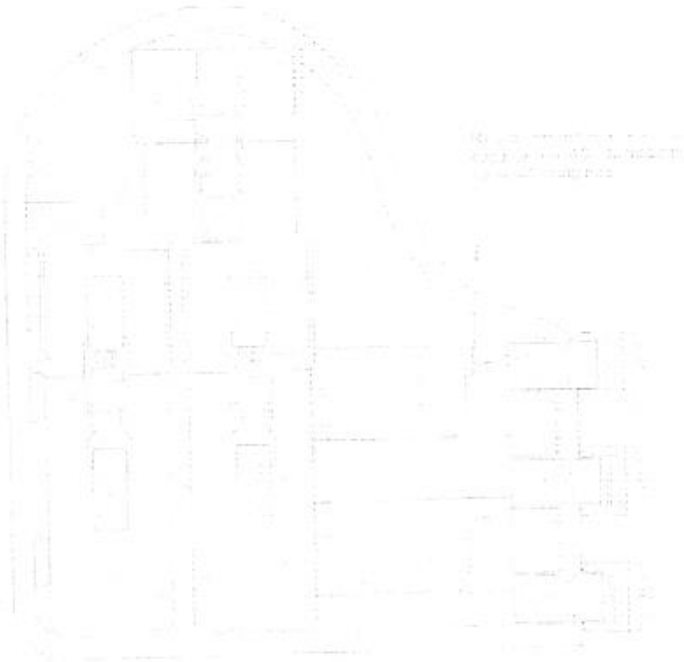

Figura 12 : Confección chaleco diez (10) proveedores vistas frontal interior

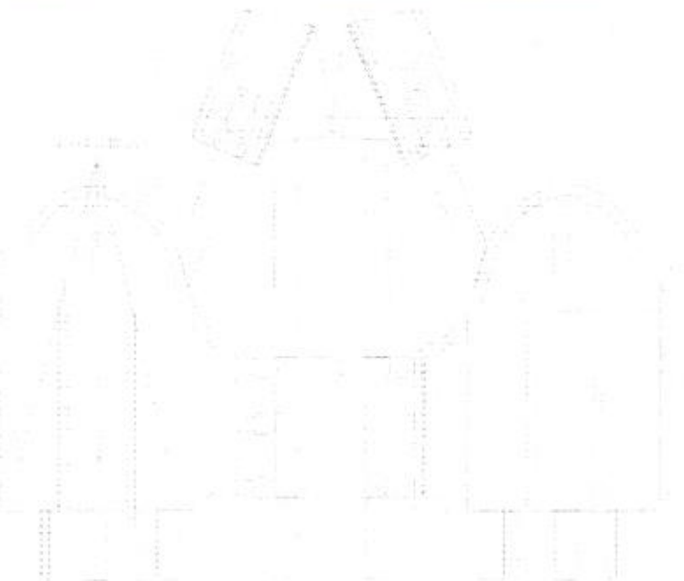

No.	RECURSO	COMPONENTE	CARGO	FIRMA
1	ELABORO	JUAN SEBASTIAN PULIDO CASTILLO	COMPONENTE TÉCNICO SGB	
2	REVISO	ALEJANDRO YATE LOZADA	COMPONENTE FINANCIERO SGB	
3	REVISO	ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA	COMPONENTE JURIDICO	

Colombia Compra Eficiente

Versión 5 – 08/09/2021

Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras.

Tabla de Contenido

I. **Información del Acuerdo Marco** 2
II. **Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano** 7
III. **Simulador para estructurar la compra** 7
A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización 14
B. Mensajes 25
C. Editar un evento de cotización 26
D. Finalizar evento de cotización 30
E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores 30
F. Aclaraciones durante el proceso de cotización 33
G. Selección del Proveedor 35
H. Cancelar el evento de cotización 36
IV. **Solicitud de Compra** 36
V. **Orden de Compra** 36
VI. **Facturación y pago** 37
VII. **Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra** 40
VIII. **Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra** 40
IX. **Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra** 41

I. Información del Acuerdo Marco

La presente guía busca apoyar a las Entidades Estatales en el proceso de adquisición de Servicios de Material de Intendencia a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de bienes y servicios al amparo del Acuerdo Marco de Servicios de Material de Intendencia es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el Proceso de Contratación y colocar una Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular. En el siguiente link encontrará el Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Software empresarial:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-empresarial

Información del Acuerdo Marco

(i) **Número de Proceso:** CCENEG-014-1-2019, Acuerdo Marco de Material de Intendencia.

(ii) **Vigencia del Acuerdo Marco:** 23 de octubre de 2019 a 23 de Octubre de 2022 (Ver Cláusula 14 del Acuerdo Marco), prorrogable por un (1) año adicional.

(iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** 23 de Octubre de 2023.

(iv) **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

(v) **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con la Oferta presentada a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-014-1-2019.

(vi) **Criterios de Selección**: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para los servicios de software empresarial, que incluyen (i) la estimación de consumo de servicios de Material de Intendencia y (ii) los demás servicios ofrecidos por los proveedores y que se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco.

(vii) **Precio Material de Intendencia**: El precio máximo en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El Proveedor debe indicar en la cotización el valor de cada uno de los Productos incluyendo el IVA cuando aplique. Si la Entidad Compradora ha informado sobre algún gravamen adicional, el Proveedor debe indicar también el valor de los gravámenes adicionales aplicables (Ver Cláusula 8 del Acuerdo Marco).

(viii) **Plazos de entrega y reunión de coordinación:** Los plazos de entrega de los Productos son los señalados en la Tabla 1. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. Dicho cronograma debe contener: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos; las fechas de entrega parciales si la Entidad Compradora lo requiere; (ii) las fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) las fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) la definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

El Anexo 1 establece el plazo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

Anexo 1 – Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Producto

NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0292	Bota de combate tipo desierto media caña en cuero y lona bi densidad	De 1 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0090-A5	Bota tenis para deporte	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 30.000 unidades	150
		De 30.001 a 60.000 unidades	180
		De 60.000 a 120.000 unidades	210
		Más de 120.001 unidades	240
NTMD-0099-A5	Bota de combate media caña en cuero sistema vulcanizado e inyección directa	De 1 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0107-A3	Botas Pantaneras en PVC	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0021-A5	Calcetín para uso con zapato	De 1 a 15.000 unidades	90
		De 15.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 a 50.000 unidades	150
		Más de 50.001 unidades	180
NTMD-0093-A5	Calzado de calle para hombre, en material sintético	De 1 a 15.000 unidades	120
		De 15.001 a 30.000 unidades	150
		Más de 30.001 unidades	180
NTMD-0077-A8	Camiseta	De 1 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 150.000 unidades	150
		De 150.001 a 300.000 unidades	180
		De 300.001 a 500.000 unidades	210
		Más de 500.001 unidades	240

NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0077-A8	Camiseta Estampada	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		Más de 30.001 unidades	150
NTMD-0299-A1	Uniforme deportivo fuerza pública	De 1 a 25.000 unidades	120
		De 25.001 a 50.000 unidades	150
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0102-A2	Pijama	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		De 20.001 a 40.000 unidades	150
		Más de 40.001 unidades	180
		De 20.001 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 100.000 unidades	180
		Más de 100.001 unidades	210
NTMD-0181-A3	Morral de asalto	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0280-A1	Tula con cierre de cremallera	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 30.000 unidades	150
		De 30.001 a 50.000 unidades	180
		Más de 50.001 unidades	210
NTMD-0215-A1	Pantaloncillo tipo bóxer	De 1 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 a 60.000 unidades	150
		De 60.001 a 120.000 unidades	180
		De 120.001 a 200.000 unidades	210
		Más de 200.001 unidades	240
NTMD-0119-A4	Poncho	De 1 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0171-A2	Sobre carpa	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.000 unidades	180
NTMD-0073-A5	Toalla	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.000 a 60.000 unidades	150
		De 60.000 a 120.000 unidades	180
		Más de 120.001 unidades	240
NTMD-0075-A7	Camisa formal para dama	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150

NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0053-A6	Camisa formal para hombre	De 1 a 5.000 unidades	90
		De 5.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0036-A5	Chaqueta de Campaña	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0327	Chaleco reflectivo tipo cerrado	De 1 a 15.000 unidades	90
		De 15.001 a 30.000 unidades	120
		De 30.001 – 60.000 unidades	150
		De 60.001 – 90.000 unidades	180
		Más de 90.001 unidades	210
NTMD-0186-A5	Camisa informal para dama	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0146-A6	Camisa informal para hombre	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0339	Confección uniforme camuflado masculino y femenino fuerza aérea colombiana	De 1 a 5.000 unidades	120
		De 5.001 a 10.000 unidades	150
		De 10.001 a 20.000 unidades	180
		Más de 20.001 unidades	210
NTMD-0284-A1	Chaqueta de cuero FAC	De 1 a 1.500 unidades	90
		Más de 1.501 unidades	120
NTMD-0079-A2	Confección gorro tipo chaco	De 1 a 5.000 unidades	90
		Más de 5.001 unidades	120
NTMD-0023-A1	Guantes de cabritilla	De 1 a 3.000 unidades	90
		De 3.001 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0043-A2	Guantes blancos	De 1 a 3.000 unidades	90
		De 3.001 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0351	Chaqueta de Policía judicial e inteligencia	De 1 a 3.000 unidades	90
		De 3.001 a 6.000 unidades	120
		Más de 6.001 unidades	150
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional (Oficial)	De 1 a 3.000 unidades	120
		Más de 3.001 unidades	150
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – (Sub Oficial)	De 1 a 2.000 unidades	120
		De 2.001 a 4.000 unidades	150
		Más de 4.001 unidades	180
NTMD-0346	Gorra femenina Policía Nacional – (Patrullero y Agente)	De 1 a 5.000 unidades	120
		De 5.001 a 15.000 unidades	150
		Más de 15.001 unidades	180

NTMD	Producto	N° de Unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Oficial)	De 1 a 2.500 unidades	90
		De 2.501 a 5.000 unidades	120
		Más de 5.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional – (Sub Oficial)	De 1 a 4.000 unidades	90
		De 4.001 a 7.000 unidades	120
		Más de 7.001 unidades	150
NTMD-0070-A1	Gorra Personal Masculino Policía Nacional - (Patrullero y Agente)	De 1 a 10.000 unidades	120
		De 10.001 a 20.000 unidades	150
		Más de 20.001 unidades	180
NTMD-0355	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 3000 metros - EJC	De 1 a 3.000 unidades	90
		Más de 3.000 unidades	120
NTMD-0354	Chaqueta perchada para uso en las alturas superiores a 2700 Y 3000 metros - EJC	De 1 a 50.000 unidades	90
		De 50.001 a 10.000 unidades	120
		Más de 10.001 unidades	150
NTMD-0022-A2	Saco de dormir (Sleeping)	De 1 a 50.000 unidades	120
		De 50.001 a 10.000 unidades	150
		Más de 10.001 unidades	180
NTMD-0069-A2	Gorra personal masculino Ejercito Nacional	De 1 a 2.000 unidades	90
		Más de 2.001 unidades	120
NTMD-0227	Colchoneta de campaña	De 1 a 10.000 unidades	90
		De 10.001 a 20.000 unidades	120
		Más de 20.001 unidades	150

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe aplicar las disposiciones contenidas en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A3 o su modificación. En el marco de lo anterior, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. El acta de dicha reunión debe contener al menos: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra; (ii) fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento. La Entidad Compradora debe realizar la Reunión de Coordinación de acuerdo con el término establecida en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente. El plazo máximo para la entrega de los Productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se legaliza la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la Reunión de Coordinación dentro del plazo antes establecido o el Proveedor no asiste, el plazo máximo para la

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que se legaliza la Orden de Compra.

(ix) Facturación y pago:

El Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya hecho la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la reunión de coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables. El Proveedor debe publicar copia de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la factura.

Ver Cláusula 10 – Facturación y pago

II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf

III. Simulador para estructurar la compra

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el "Simulador para estructurar la Compra" en el mini sitio del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/intendencia/material-de-intendencia-ii

O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual.

2. Una vez allí, en la lista desplegable "Categoría" escoja la opción "Intendencia" y busque "Acuerdo Marco Material de Intendencia II" ó por productos seleccione "Acuerdo Marco de Material de intendencia II".

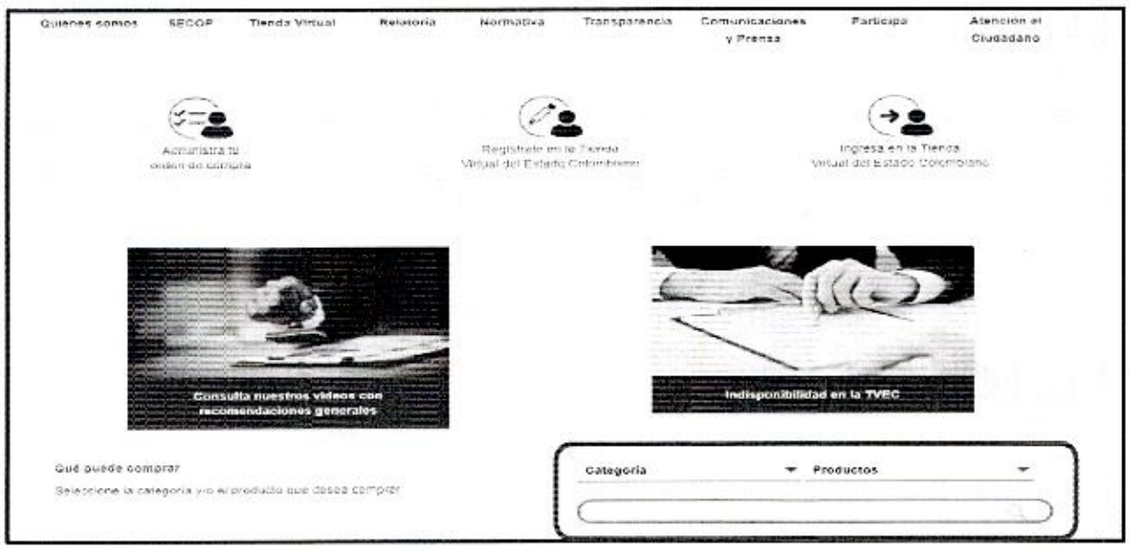

3. Se abrirá una ventana que lo re direccionará al mini sitio en donde usted verá el Acuerdo Marco de Material de Intendencia II, simulador, catálogo, fichas técnicas y guía de compra.

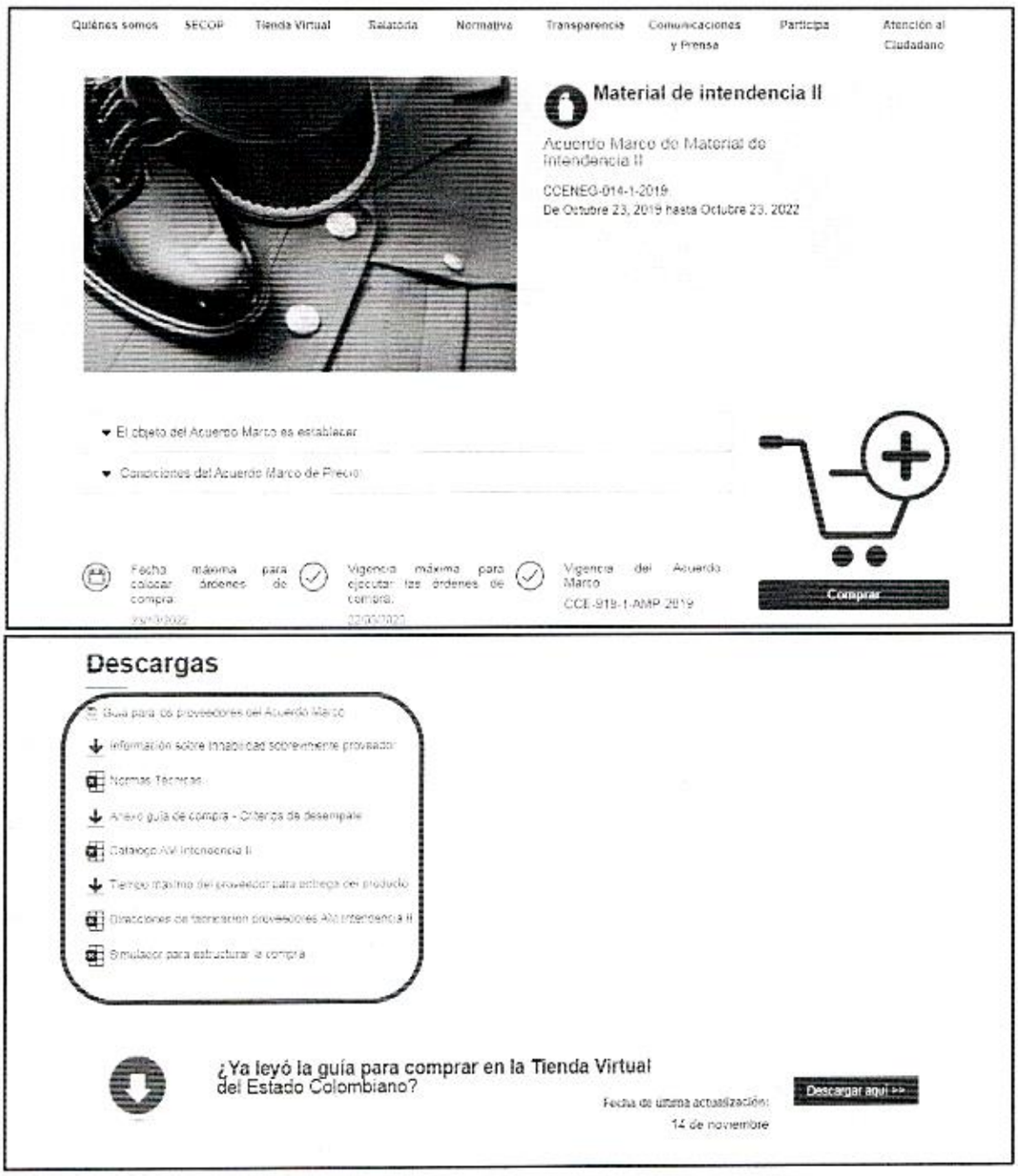

4. Una vez allí, puede descargar: el simulador, catalogo y guía de compra para la estructurar la compra.

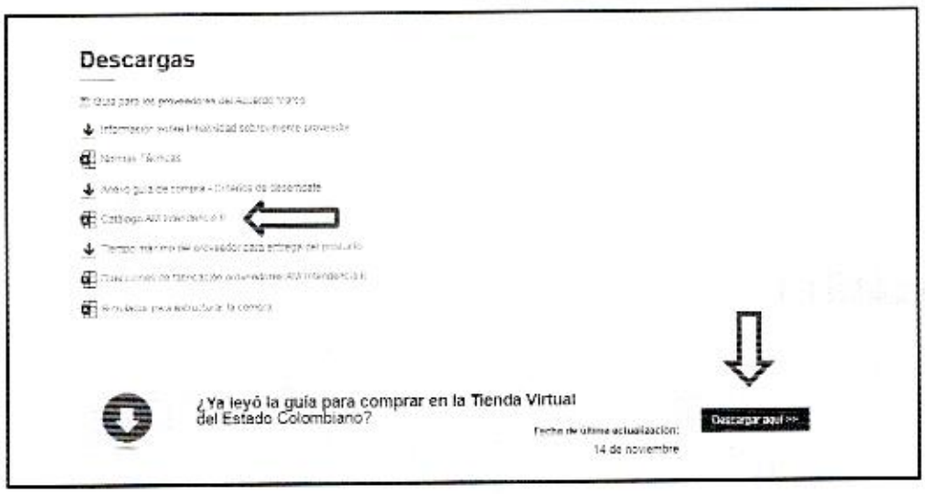

- **Como diligenciar el simulador**

  Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel así:

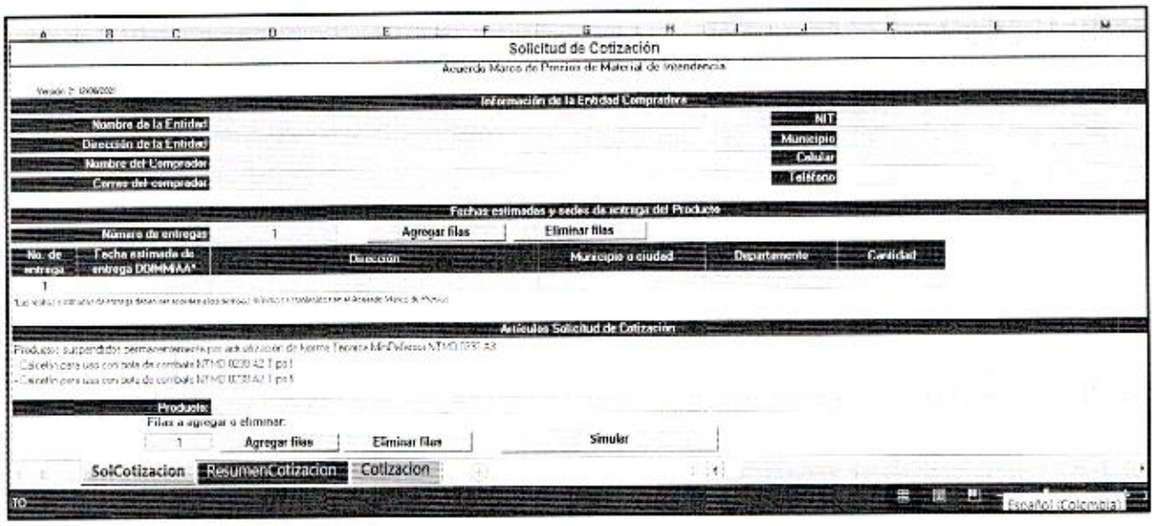

COTIZACIONES TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - 2022

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (2 artículos)				
mdl02--Chaleco para 1...		63,0000 (Unidad)	113.017,23 COP	7.120.085,49 COP
mdl02--IVA		1,0000 (Unidad)	1.352.816,24 COP	1.352.816,24 COP

Total de la base	15.560.208,68 COP
Mejor total (todos los proveedores)	8.472.901,73 COP Ahorros 7.087.306,95 COP
Mejor total de proveedor	8.472.901,73 COP Ahorros 7.087.306,95 COP

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Jem Supplies S.A.S	Jem Supplies S.A.S - #812193	29/08/22 16:23 -0500	15.560.208,68 COP	8.472.901,73 COP	7.087.306,95 COP	
UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC - #812195	29/08/22 13:22 -0500	15.560.208,68 COP	15.249.004,46 COP	311.204,22 COP	
UNION TEMPORAL COLMIG 2019	UNION TEMPORAL COLMIG 2019 - #812249	29/08/22 15:33 -0500	15.560.208,68 COP	19.332.379,70 COP	-3.772.171,020 COP	
UNION TEMPORAL QIA 2020	UNION TEMPORAL QIA 2020 - #812371	29/08/22 08:41 -0500	15.560.208,68 COP	14.303.886,16 COP	1.256.322,52 COP	

Por página: 15 | 45 | 90

30 21

COTIZACIONES CHALECOS- 2022

			Precio unitario			
Descripción	Cantidad	Precio base	em Supplies S.A.S - 29/08/:MPORAL INTENDENCIA KBC - EMPORAL COLMIG 2019 - 29 TEMPORAL QIA 2020 - 29/ em Supplies S.A.S - #81219MPORAL INTENDENCIA KBC -TEMPORAL COLMIG 2019 - #N TEMPORAL QIA 2020 - #8			
Artículos que no están en lotes (a continu						
mdi02 - Chaleco para 10 proveedores de n	63	207.552,47 COP	113.017,23 COP	203.401,42 COP	257.868,21 COP	190.794,80 COP
mdi02 - IVA	1	2.484.403,07 COP	1.352.816,24 COP	2.434.715,00 COP	3.086.682,47 COP	2.283.813,76 COP
Lotes totales: Artículos que no están en lotes	**64**					
Ahorros totales						

% ahorro

em Supplies S.A.S - 29/08/:MPORAL INTENDENCIA KBC - EMPORAL COLMIG 2019 - 29 TEMPORAL QIA 2020 - 29/ em Supplies S.A.S - #81219MPORAL INTENDENCIA KBC -TEMPORAL COLMIG 2019 - #N TEMPORAL QIA 2020 - #8			
46%	2%	-24%	8%
46%	2%	-24%	8%

Ahorros totales

em Supplies S.A.S - 29/08/:MPORAL INTENDENCIA KBC - EMPORAL COLMIG 2019 - 29 TEMPORAL QIA 2020 - 29/ em Supplies S.A.S - #81219MPORAL INTENDENCIA KBC -TEMPORAL COLMIG 2019 - #N TEMPORAL QIA 2020 - #8			
5.955.720,12 COP	261.516,15 COP	-3.169.891,62 COP	1.055.733,21 COP
1.131.586,83 COP	49.688,07 COP	-602.279,40 COP	200.589,31 COP
7.087.306,95 COP	**311.204,22 COP**	**-3.772.171,02 COP**	**1.256.322,52 COP**
7.087.306,95 COP	**311.204,22 COP**	**-3.772.171,02 COP**	**1.256.322,52 COP**

22
21

EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

ACLARACIÓN COTIZACIÓN 135120

2 mensajes

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co> 8 de septiembre de 2022, 8:54
Para: accferreteria@gmail.com

Cordial saludo, se solicita aclaración a la cotización con respecto a los precios, y compromiso bajo gravedad de juramento donde informe desglosadamente la cotización con el fin de evitar PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

SOACHA EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen
Secretaria de Gobierno
Área Jurídica
Profesional Universitario
PBX: +57 (1) 7305500
Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia.

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co> 8 de septiembre de 2022, 9:49
Para: licitaciones@jemsupplies.com

SOACHA EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen
Secretaria de Gobierno
Área Jurídica
Profesional Universitario
PBX: +57 (1) 7305500
Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia.

[El texto citado está oculto]

22 23

EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

ACLARACIÓN COTIZACIÓN 135120

3 mensajes

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co> 8 de septiembre de 2022, 8:54
Para: accferreteria@gmail.com

Cordial saludo, se solicita aclaración a la cotización con respecto a los precios, y compromiso bajo gravedad de juramento donde informe desglosadamente la cotización con el fin de evitar PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

SOACHA EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen
Secretaria de Gobierno
Área Jurídica
Profesional Universitario
PBX: +57 (1) 7305500
Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia.

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co> 8 de septiembre de 2022, 9:49
Para: licitaciones@jemsupplies.com

SOACHA EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen
Secretaria de Gobierno
Área Jurídica
Profesional Universitario
PBX: +57 (1) 7305500
Dirección Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca, Colombia.

[El texto citado está oculto]

---

licitaciones jemsupplies.com <licitaciones@jemsupplies.com> 8 de septiembre de 2022, 10:02
Para: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

Buenos dias

De acuerdo a su solicitud se envía justificación y aclaración al evento No. 135120

Cordialmente,

Milton Gutierrez

Dto. Licitaciones / Tender Departament

licitaciones@jemsupplies.com

JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT. 900.370.262-4

Tel: (57-1) 2697543 - 2697537

Carrera 43 # 13-71
Bogotá, Colombia

www.jemsupplies.com

permanentemente el original o cualquier copia de este mensaje y sus adjuntos. JEM SUPPLIES S.A.S. no se responsabiliza por cualquier omisión o error en este mensaje que pueda originarse como resultado de la transmisión por correo electrónico, o por los daños que resulten por cualquier cambio no autorizado del contenido de este mensaje y de cualquier documento adjunto.

CONFIDENTIAL. This message is not spam. This message is originated by JEM SUPPLIES S.A.S. The information on this e-mail and any attachments is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any use, download, modification, retention, dissemination, distribution or copying of this message or any attachments partial o totally is strictly prohibited and sancionated by law. If you receive this mail in error, please immediately notify the sender and permanently delete the original and any copy of this message and its attachments. JEM SUPPLIES S.A.S. is not responsible for any omission or error in this message which may arise as a result of transmission by email, or damage resulting from any unauthorized change of the content of this message and any attachments.

De: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>
Enviado: Thursday, September 8, 2022 9:49:44 AM
Para: licitaciones jemsupplies.com <licitaciones@jemsupplies.com>
Asunto: Fwd: ACLARACIÓN COTIZACIÓN 135120

[El texto citado está oculto]

Justificación de los valores ofrecidos cotizacion 135120 - CHALECO 10 PROVEEDORES.pdf
188K

JEM SUPPLIES S.A.S.
NIT. 900.370.262-4
TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y TROPA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y EL CALZADO

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Grupo de Contratación
Ciudad

Referencia: Evento de cotización No 135120

Asunto: Justificación de los valores ofrecidos como resultado del evento de la cotización en el marco del proceso de la referencia.

Respetados señores:

Por medio de la presente y de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, me permito dar respuesta al requerimiento realizado por la entidad, por medio del cual debemos sustentar los valores ofrecidos como resultado del evento de cotización en el marco del proceso de la referencia, a saber:

1. PRECIOS OFERTADOS

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 sigue a cargo de la entidad estatal la definición de qué es una propuesta artificialmente baja, pues el decreto reglamentario solo da dos presupuestos para habilitar una oferta de la que se tenga "sospecha" de que es artificial:

1. Que no ponga el riesgo el proceso de selección.

y

2. Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

El Consejo de Estado en relación con una propuesta artificialmente baja ha sostenido lo siguiente:

"Adicional a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 derogo el siguiente texto del articulo 3 de la Ley 80 de 1993: "(…) la expresión "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado (…)".

Lo anterior significa que la apreciación que hagan las entidades estatales para determinar cuándo una propuesta es artificialmente baja debe excluir la consideración de la utilidad esperada por el contratista al momento de presentar la oferta, por cuanto el Estado ya no está obligado a garantizar dicha utilidad; es decir, el Estado hoy está autorizado para recibir ofertas sin márgenes de utilidad.

En otras palabras, si anteriormente las entidades incluían dentro de sus análisis de precios de mercado la utilidad esperada por el contratista, ya no tienen la obligación de hacerlo, y en esos términos el "piso" bajó, tomándose el equivalente al margen de utilidad.

Debido a lo anterior, consideramos que podemos tomar como referencia para definir la propuesta artificialmente baja un derecho consagrado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, por lo que tendrán derecho a que la administración mantenga la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida. Si bien esta previsión se refiere a la ejecución del contrato, puede ser útil para preservar dicho derecho desde el momento en que se presenta el ofrecimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la definición de "propuesta artificialmente baja", para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5.º de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida.

Así mismo, la expresión "que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de no adjudicarse" se refiere a varios casos:

En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

En segundo lugar, al caso en que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante. Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la Constitución Política, que indica que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades públicas. ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?: porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser una conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001."

Así las cosas, y de conformidad con lo señalado anteriormente nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que nuestros precios ofertados producto del evento de cotización, para el suministro de Chaleco para 10 proveedores de munición NTMD 0253 requeridas no ponen en riesgo el proceso de selección, así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos la orden de compra, y que dichos valores ofertados obedecen única y exclusivamente a las siguientes circunstancias objetivas:

1. Somos fabricantes y productores nacionales debidamente registrados ante el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio de Chaleco para 10 proveedores, por lo que no requerimos tercerizar la compra de las mismas, lo cual, nos permite reducir los costos de los elementos.

2. Descuentos que nos otorgan los fabricantes y/o distribuidores de la materia prima para la fabricación del Chaleco para 10 proveedores por prontos pagos, los cuales trasladamos a la Entidad.

3. Descuentos que nos otorgan los fabricantes y/o distribuidores de la materia prima para la fabricación de la Chaleco para 10 proveedores por volúmenes de compra, los cuales trasladamos a la Entidad.

4. Contamos con un stock de inventario de algunos elementos de materia prima que se requieren para la fabricación de la Chaleco para 10 proveedores, lo cual, nos permite reducir los costos del proceso de fabricación.

5. El costo se genera de las negociaciones que realizamos con los proveedores, así como de las alianzas estratégicas realizadas por pre compras, fidelización y volúmenes de compra, ya que estos elementos se suministran continuamente para otros clientes del sector público.

6. La empresa Jem Supplies cuenta con más de 10 años de experiencia en el mercado prestando este tipo de servicios de suministro de elementos, tanto a entidades públicas como privadas, incluidos varios batallones y las Fuerzas Militares, lo que nos permite ofrecer de manera confiable y segura dichos valores para la Chaleco para 10 proveedores requeridas, dadas las múltiples alianzas estratégicas comerciales con las que contamos con diversos proveedores de bienes y servicios.

De la misma forma y de acuerdo a lo requerido nos permitimos presentar la estructura de costos y gastos para la línea de suministros de bienes y servicios determinada por Jem Supplies para el presente proceso, así:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DEL BIEN CON IVA INCLUIDO	SERVICIOS	GASTOS GENERALES	IMPRE-VISTOS	UTILIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO ITEM OFERTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ITEM OFERTADO
1	Chaleco para 10 proveedores de munición NTMD 0253	$ 70.071	$ 3.391	$ 4.521	$ 3.391	$ 31.645	$ 113.017,23	63	$ 7.120.085,49
								IVA	$ 1.352.816,24
								TOTAL	$ 8.472.901,73

Es así como, los principios de economía, transparencia y libre concurrencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, condiciones que a la fecha con base en nuestras explicaciones debe ser tenidas como válidas para no considerar nuestra oferta económica producto del evento la cotización realizada en el marco del presente proceso como una propuesta artificialmente baja, ya que en ningún momento ponen en riesgo el proceso y mucho menos el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el presente proceso, toda vez que de acuerdo a lo ofertado nos encontramos en un punto de no perdida, que de acuerdo a nuestra matriz financiera nos hace rentable y atractivo el negocio, por lo que nos comprometemos a mantener dichos precios unitarios propuestos a lo largo de la ejecución de la orden de compra.

Así mismo, sobre la información referida respecto de la estructura de costos, nos permitimos manifestarles que la misma es confidencial, de conformidad con las normas generales y especiales sobre Informaciones Confidenciales y Secretos Industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y demás normas que lo complementen, por lo que la custodia de tal información por parte de la alcaldía de Floridablanca involucra una obligación general de confidencialidad sobre la misma, en donde se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, ya que la misma incluye fórmulas, procedimientos, costos internos, esquemas, modelos de negocio, Know – How, la cual es información sensible para nuestra compañía.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

Jorge Enrique Méndez Calderón
CC.19.221.178 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
JEM SUPPLIES SAS
NIT. 900.370.262-4

26
25

Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

Jem Supplies SAS
N.I.T. 900370262
Cra 43 No 13-71
Bogotá, Bogotá
Atte: Genesis Rodriguez
accferreteria@gmail.com
Teléfono: +57 2697543

Número de Orden	**95715**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**08/09/22**
Fecha de Vencimiento	**08/11/22**
Comprador	**Juan Carlos Polania Sicard**
Ordenador del gasto	**Valida Items**
Supervisor	**CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**
Teléfono	**3203013493**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**PRO CULTURA 1% ADULTO MAYOR 3%**
Justificación	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).**

Enviar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha Soacha
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Facturar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha , Soacha
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		mdi02--Chaleco para 10 proveedores de munición NTMD 0253	63.0	Unidad	113.017,23	7.120.085,49
2		mdi02--IVA	1.0	Unidad	1.352.816,24	1.352.816,24

8.472.901,73 COP

77

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 5296

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Compromiso: 9 de septiembre de 2022

Beneficiario JEM SUPPLIES SAS **Nit:** 900370262 - 4

No. C.D.P. 3782 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Adquiisicion de Bienes y Servicios

Orden de Compra 95715 **Fecha:** 8/09/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ). BMP2022257540059.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Específica		
FONDO DE SEGURIDAD		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 8.472.901,73
	Total Compromiso	$8.472.901,73

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Septiembre	$8.472.901,73
Valor Total	$8.472.901,73

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: SPELAEZ

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca, 08 de Septiembre de 2022

Señor:
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación de supervisión de Orden de Compra No. 95715-2022.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de *Orden de Compra* No. 95715—2022 con fecha de emisión 08 de Septiembre de 2022, suscrita con **JEM SUPPLIES S.A.S NIT 900.370.262**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"(EJERCITO DE SUMAPAZ),** de conformidad con lo establecido en el estudio previo y en la Orden de Compra **95715**.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes **FUNCIONES:**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la *Orden de Compra* si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto de al presente *Orden de Compra* en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente *Orden de Compra* y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
7. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la presente *Orden de Compra* y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la *Orden de Compra*, cuando sea procedente.
11. Si durante la ejecución de la *Orden de Compra* o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con la precitada *Orden de Compra*.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito copias de: **Orden de Compra 95715**, CDP N° 3782 del 14 de Junio de 2022 y Estudios Previos.

Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno

Elaboró: Martha Yaneth Guerrero-Contratista SGB
Revisó: Andrea Carolina Zorro Vergara L- Abogado Contratista SGB

EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Polania Sicard <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>

Solicitud de publicación de archivos adicionales para una orden de compra

6 mensajes

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co> 9 de septiembre de 2022, 9:11
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95714** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79602**

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co> 9 de septiembre de 2022, 9:12
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95715** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79603**

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co> 9 de septiembre de 2022, 9:13
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95717** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79604**

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co> 9 de septiembre de 2022, 9:14
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95696** del acuerdo marco **"Material de Intendencia II"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79605**

Colombia Compra Eficiente <solicitudes@colombiacompra.gov.co> 9 de septiembre de 2022, 9:15
Para: jpolania@alcaldiasoacha.gov.co

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha** ha iniciado una solicitud de publicación de archivos adicionales para la orden de compra Nro. **95713** del acuerdo marco **"Combustible"**.

Para hacer seguimiento a esta solicitud se ha asignado el ID: **79606**

Juan Carlos Polania Sicard <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>
Para: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

JUSTIFICACIÓN PARA EL ADICIONAL No 01 DE RECURSOS A LAS ORDENES COMPRA N° 95715 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ), No 95714 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ) Y 95696 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).

JUSTIFICACION TECNICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)", ".

Que, el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipales de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Que, por Decreto Municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Secretaría de Gobierno, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación se celebró las órdenes de compra No. 95714, 95715 y 95696 de 2021 y de esta forma cumplir con las metas asignadas en el plan municipal de desarrollo" suscrito entre el Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

De acuerdo a lo anterior la Secretaria de Gobierno en cumplimiento de los fines asignados, impactar de manera estructural las condiciones de seguridad de la ciudad de Soacha se trabajará en la construcción, habilitación y dotación de infraestructuras que promuevan la seguridad, Que Mediante

Acuerdo 14 del 30 de mayo de 2020 "Po el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023 "El Cambio Avanza" señala en su artículo 32:

ARTICULO 32. PROGRAMA 3.2. SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS

(…) Con el objetivo de impactar de manera estructural las condiciones de seguridad de la ciudad de Soacha se trabajará en la construcción, habilitación y dotación de infraestructura que promuevan la seguridad. A su vez con la estrategia del Mindefensa y Policía Nacional estipulado en el PND que es "a través de la Policía Nacional, buscara consolidar un modelo de seguridad ciudadana que tenga como propósito proteger a la población y anticipar las amenazas a la seguridad, a partir de la comprensión y caracterización de los riesgos y los contextos en que estos se presentan" (PND,2018. P 73).

En cumplimiento de la META PRODUCTO 37 "Aumentar en 10% y realizar una dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de seguridad de los cuerpos de seguridad de la ciudad de Soacha" cumplimento con el elemento constitutivo de realizar acuerdos de cooperación con los cuerpos de seguridad, local, departamental y nacional.

La Alcaldía Municipal del Soacha requiere realizar y garantizar la adquisición de elementos de dotación y herramientas necesarias para el fortalecimiento del cuerpo de seguridad en este caso particular el Batallón de Infantería Numero 39 "Sumapaz" el cual hace presencia en el municipio de Soacha promoviendo la seguridad den el municipio de Soacha , apuntando a la prevención, la promoción de la seguridad, la protección de población en especial los habitantes de los sectores rurales en los corregimientos uno (1) y Dos (2) y así mismo se busca que el presente proyecto contribuya a la implementación de la política marco de convivencia y seguridad ciudadana y a la seguridad en el municipio.

Que, con el suministro del material de intendencia contratado, se busca en primera instancia fortalecer la logística del Batallón de Infantería Numero 39 "Sumapaz" y así tengan las herramientas necesarias para las operaciones de su labor en el del municipio de Soacha y se cuente con las garantías en las actividades propias del servicio además del uso eficiente de los recursos en el FONSET para dicho cuerpo de seguridad.

De manera que, por lo anterior y garantizando la seguridad en las 6 comunas y los dos corregimientos se busca el cumplimiento de las metas del actual Plan de Desarrollo Municipal Vigencia 2020-2023 "El Cambio Avanza".

Con el presente antecedente y en cumplimiento y aseguramiento del objeto propio contratado mediante las órdenes de compra 95696, 95715 y 95714 de 2022 se justificación de la necesidad de realizar un adicional dado los siguientes hechos que se describen:

1. Dando cumplimiento de las obligaciones de la Secretaria de Gobierno en materia de seguridad y orden público se busca garantizar el suministro del material de intendencia requerido por Batallón de Infantería Numero 39 "Sumapaz".

2. En razón a que este tiempo estipulado primigeniamente en las ordenes compra 95696, 95715 y 95715 de 2022 no se afecta ni cambia las condiciones de los precios establecidos.
3. En virtud de lo anterior, JEM SUPPLIES SAS está dispuesta aceptar la adición y así garantizar la fabricación de los nuevos elementos contratados
4. Que le plazo de ejecución se encuentra en 2% de su plazo inicial contratado.
5. Que es prioritario garantizar la totalidad de las actividades contratadas como insumo esencial al suministro de los elementos contratados propios para la actividad implícitas en las operaciones de seguridad por el Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz" "en el objeto del contrato.
6. De acuerdo a lo manifestado por el Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz en el oficio del 17 de septiembre con radicado 2022842016447873 acepta las nuevas condiciones y detalla el valor adicionar en las ordenes de compra de la siguiente manera: a la orden 95715 adicionar $13.449.050,04 para la adquisición de 100 chalecos más, a la orden 95714 adicionar $ 6.186.642,63 sean destinados para la adquisición de sobrecarpas y a la orden de compra 95696 sean adicionados $ 4.236.450,86 para compra de chalecos.
7. Que a la fecha se encuentra a la espera de la confirmación de la presente supervisión para incorporar a la orden producción los elementos adicionados por porte del contratista.

8. En relación con la ficha técnica propuesta por la Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz", es pertinente indicar, que de acuerdo a la inspección realizada el 14 de septiembre a las instalaciones del contratista por el personal del Batallón y la presente supervisión cumple con la información referenciada en las especificaciones técnicas indicadas en el proceso precontractual y se encuentran disponibles para el para el proceso fabricación.
9. Que JEM SUPPLIES SAS como contratista está en la disposición de llevar a buen término la ejecución del contrato y a la adición de los elementos indicados por el Batallón de infantería Numero 39 "Sumapaz.
10. Es de mencionar que estos derechos y garantías se acopian en el marco jurídico nacional ya mencionado y de los planes, programas, proyectos y acciones específicas de atención propios de la Secretaria de Gobierno.

JUSTIFICACION JURÍDICA:

Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*, ". 2. Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 3. Que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal. 4. Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordantes.

Dado lo anterior la adición de los contratos estatales es aceptada por la ley y la jurisprudencia nacional. Así, desde el punto de vista legal, la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos de las ordenes de compra mediante la adición de recursos para actividades anexas en las órdenes de compra mencionadas.

Con todo lo expuesto, la adición solicitada para las ordenes de compra No 95696, 95715 y 95714 de 2022 bajo análisis, puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero, por ello se ha validado y evaluado los beneficios que produciría para la entidad y para el interés público la adición de los materiales de intendencia para garantizar los servicios y la entrega de los ítems que a la fecha inicialmente propuesta sin que lo manifestado impacte los intereses de la entidad y con la adición se garantice medios que beneficien a la comunidad y pobladores de los corregimientos del municipio de Soacha.

Que en este orden de ideas con la prestación del servicio que ha venido desarrollando por JEM SUPPLIES SAS NIT 900370262 se ha contribuido a garantizar y satisfacer las necesidades y expectativas de la entidad en especial en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las órdenes de compra No. 95696, 95715 y 95714 de 2022

JUSTIFICACION FINANCIERA:

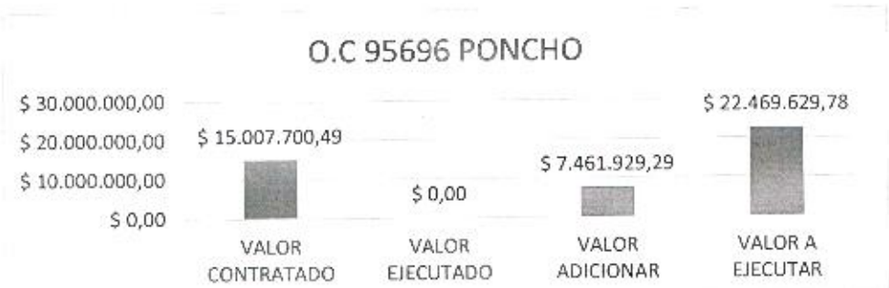

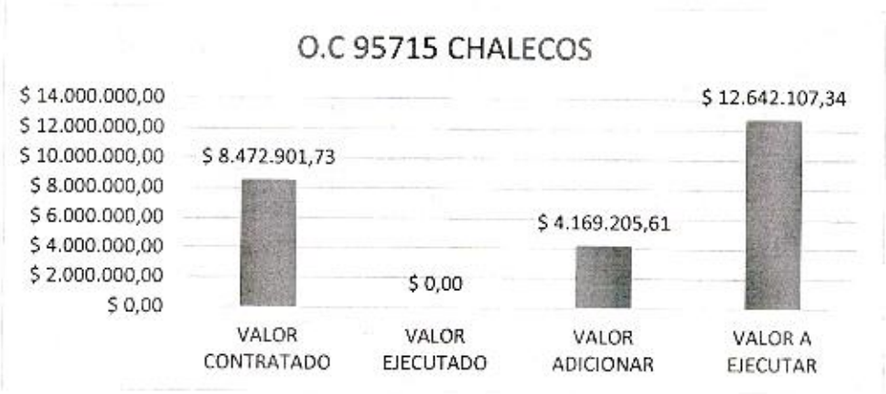

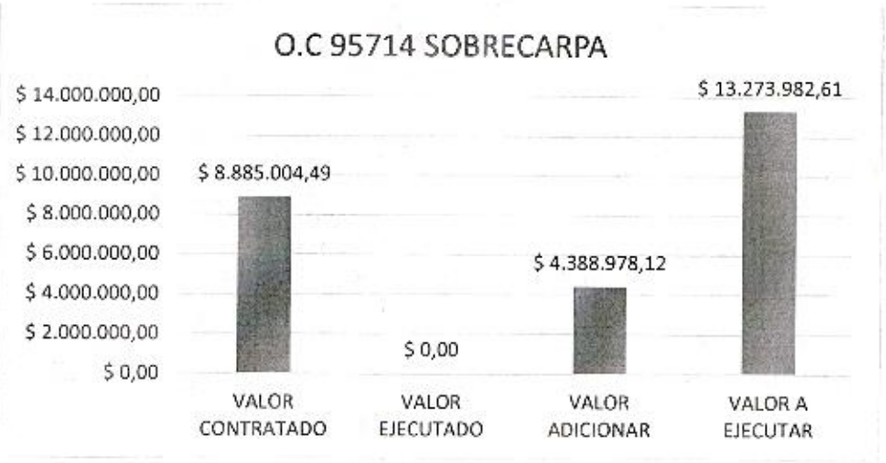

Que dada la revisión de las actividades se evidencia en la entrega de las diligencias propias del objeto una ejecución presupuestal en las órdenes de compra No. 95696, 95715 y 95714 de 2022 la adición recomendada no sobrepasa el 50% del presupuesto inicial de las ordenes mencionadas, por consiguiente, el adicional recomendado estaría enmarcado en el uso eficiente de los recursos para la seguridad y la buena convivencia de los habitantes del municipio de Soacha

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPÉZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO 95696, 95715 y 95714

Proyectó: Carlos Alirio Lopez Lopez – profesional universitario - SGB

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	335453
Número de orden de compra a modificar:	95715

Entidad compradora:	Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
Nombre del solicitante:	Juan Carlos Polania Sicard
Proveedor:	Jem Supplies SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-09-21 16:05:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
89317	CDP MATERIAL INTENDENCIA	3782-2022	3782-2022	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Chaleco para 10 proveedores de munición NTMD 0253	63.0	Unidad	113017.23	3782-2022	7120085.49
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	1352816.24	3782-2022	1352816.24

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	mdi02--Chaleco para 10 proveedores de munición NTMD 0253	94.00	Unidad	113017.23	3782-2022	10623619.62
Editado	2	mdi02--IVA	1.00	Unidad	2018487.72	3782-2022	2018487.72

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a modificar ODC 95715, teniendo en cuenta que el Ejercito Nacional solicita de manera escrita la adición de unidades de este tipo y adicional a lo anterior la cotización y posterior ODC esta por debajo del presupuesto, se adicionan 31 unidades mas para un total de 94 Chalecos y con un porcentaje total de adición de : 49.21%

Firma ordenador del gasto
Nombre: Juan Carlos Pinzon Bueno
Documento: 79.295.080

Firma de proveedor
Nombre: Jorge Enrique Méndez Calderón
Documento: CC 19.221.178 de Bogotá D.C

33

Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

Jem Supplies SAS
N.I.T. 900370262
Cra 43 No 13-71
Bogotá, Bogotá
Atte: Genesis Rodriguez
accferreteria@gmail.com
Teléfono: +57 2697543

Número de Orden	**95715-2**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**08/09/22**
Fecha de Vencimiento	**08/11/22**
Comprador	**Juan Carlos Polania Sicard**
Ordenador del gasto	**Valida Items**
Supervisor	**CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ**
Teléfono	**3203013493**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**PRO CULTURA 1% ADULTO MAYOR 3%**
Justificación	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJERCITO SUMAPAZ).**

Enviar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha Soacha
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Facturar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha , Soacha
Atte: Juan Carlos Polania Sicard

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		mdi02--Chaleco para 10 proveedores de munición NTMD 0253	94.0	Unidad	113.017,23	10.623.619,62
2		mdi02--IVA	1.0	Unidad	2.018.487,72	2.018.487,72

12.642.107,34 COP

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 5799

Fecha de Compromiso: 6 de octubre de 2022

Beneficiario JEM SUPPLIES SAS **Nit:** 900370262 - 4

No. C.D.P. 3782 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 14 de junio de 2022

Tipo de Compromiso Adicion y Prorroga

Orden de Compra 95715 **Fecha:** 8/09/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: ADICIÓN N° 1 AL ORDEN DE COMPRA N ° 95715 DE 2022 CON OBEJTO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, REQUERIDO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (EJÉRCITO SUMAPAZ). BMP2022257540059.

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Especifica FONDO DE SEGURIDAD		
0117 - 2.3.45.01.057.2.3.2.02.01.002 - 23	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$ 4.169.205,61
	Total Compromiso	$4.169.205,61

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Octubre	$4.169.205,61
Valor Total	$4.169.205,61

ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto

Elaboró: SPELAEZ

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

35

EL CAMBIO AVANZA

Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

Fwd: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.

1 mensaje

Juan Carlos Polania Sicard <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co> 6 de octubre de 2022, 13:30
Para: Juan Carlos Ussa Usaquen <jussa.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Colombia Compra Eficiente** <solicitudes@colombiacompra.gov.co>
Date: jue, 6 oct 2022 a las 12:18
Subject: La solicitud de publicación de documentos adicionales fue aprobada.
To: <jpolania@alcaldiasoacha.gov.co>

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Ha sido aprobada la solicitud de publicación de documentos adicionales con id: **81217**, para consultarlos puede hacer clic aquí.

--
Cordialmente;

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

EL CAMBIO AVANZA

Coronel (ra) JUAN CARLOS POLANIA SICARD
Secretario de Gobierno
Tel:(57 1) 7305500 Ext: 148
secgobierno@alcaldiasoacha.gov.co

Alerta legal: Este correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento expreso de la Alcaldía Municipal de Soacha. La información aquí contenida es confidencial y puede tener la condición de mensaje privilegiado, el cual no puede ser usado ni divulgado a personas distintas de su destinatario. Se prohíbe su retención, uso, grabación, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, devuélvalo a su remitente y elimínelo de su correo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 "SUMAPAZ"

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022842016447873**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BISUM-S4-LEY418-29.25

Fusagasugá-Cundinamarca, 17 de septiembre de 2022

Señor Supervisor.
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipio de Soacha, Cundinamarca

Asunto: Solicitud Material de Intendencia.

Con toda atención me permito solicitar al señor supervisor de la secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, de un material de intendencia requerida para el Batallón de Infantería No.39 "SUMAPAZ", mediante proyecto con radicado No. 20223000248902, que a cada orden de compra con números No. 95715 – 95714 – 95696, le sea adicionado el valor del 50% a cada una, lo anterior en el marco de los recurso por concepto asignados de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), y así mismo garantizar el material de intendencia para el uso de la seguridad y la buena convivencia en el Municipio se Soacha y en beneficencia de los recursos asignados. De antemano agradezco su atención y colaboración prestada, de igual forma quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Respetuosamente,

Mayor **SILVA BALAGUERA EDWIN**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Infantería N° 39 "SUMAPAZ"

Elaboró: **SS. Ricardo Infante**
Suboficial Ley 418 BISUM

Revisó: **SS. Fabian Cardona**
Suboficial Logisbca BISUM